

Dirección General de Ordenación Profesional
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

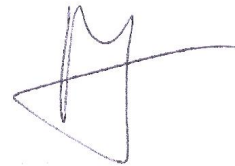
Madrid, 19 de julio de 2017

En relación con la consulta previa a la elaboración del Real Decreto que crea la especialidad de Psiquiatría del Niño y el Adolescente y modifica la denominación del título de la especialidad de Psiquiatría por el de Psiquiatría del adulto, cuyo trámite de consulta previa ha sido abierto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Asociación Española de Neuropsiquiatría- Profesionales de la Salud Mental formula las siguientes aportaciones:

1. Celebramos que se cree finalmente la especialidad de Psiquiatría del Niño y el Adolescente que nuestra Asociación viene reclamando, conjuntamente con otras entidades, desde hace años. Supone la equiparación a la mayoría de los países de nuestro entorno y el reconocimiento de un área de conocimiento y capacitación profesional fundamental para la atención a la Salud Mental.
2. La creación de la nueva especialidad lleva evidentemente al cambio de denominación de la actual especialidad de Psiquiatría, como reconoce el decreto que se somete a consulta.
3. Debería respetarse el trabajo realizado por la Comisiones Nacionales correspondientes en el diseño del nuevo programa formativo, incluyendo los elementos comunes a las dos especialidades y concretando los específicos. Todo ello a partir de las definiciones basadas en competencias que ya habían sido ultimadas por las Comisiones.
4. En la misma línea se enfatiza la importancia de definir las características y requisitos de las Unidades Docentes en las que se ha de desarrollar la formación de acuerdo con las competencias que se exigen y el carácter multiprofesional de la formación en las especialidades de la Salud Mental.
5. La misma guía tendría que servir para concretar los criterios de homologación y acceso al título de los profesionales que actualmente ejercen su trabajo en esta área.

6. No debería dejar pasar la oportunidad de aumentar el periodo de residencia de ambas especialidades a cinco años, como es común en el resto de Europa y como sería necesario para adquirir la capacitación adecuada.
7. La creación de la nueva especialidad implica la creación por parte de los Servicios de Salud de las CCAA de la correspondiente categoría profesional que acoja los especialistas egresados y los que accedan por el proceso de homologación.
8. Finalmente, nos congratularía que este paso preceda a la futura creación de las especialidades de Psicología Clínica del Niño y el Adolescente y de Enfermería en Salud Mental del Niño y el Adolescente.

Con el convencimiento de que estas aportaciones contribuirán a la mejora del tan esperado Real Decreto, nuestra Asociación muestra su mejor disposición en colaborar.



Fdo.: JOSE MIGUEL MUNARRIZ
PRESIDENTE